

La tortura como sistema coordinado de finalidades múltiples¹

Torture as a coordinated system of multiple purposes

José Santos Herceg
Instituto de Estudios Avanzados, Universidad de Santiago de Chile
jose.santos@usach.cl

Recibido: 26.04.20

Aceptado: 05.05.20

Resumen

Como se ha constatado en la literatura, la tortura obedece a una multiplicidad de finalidades. Sin embargo, habitualmente se alude a ellas de manera individual y desarticuladamente. En este texto se intenta un recorrido a través de esta pluralidad de finalidades intentado organizarlas con el objeto de aclarar en qué sentido aparece cada una de ellas y cómo se articulan. Las finalidades de la tortura, esta es la hipótesis que se busca sostener, no son un conglomerado desarticulado de objetivos que a ratos coinciden o se contraponen, sino que funcionan como un sistema coordinado de intenciones que justifican su existencia.

Palabras clave: Tortura; Finalidades; Objetivos

Abstract

As has been noted in the literature, torture serves a multitude of purposes. However, usually they are referred to individually and in a disjointed manner. In this text, we try to go through this plurality of purposes, trying to organize them in order to clarify in what sense each one of them appears and how they are articulated. The purposes of torture, this is the hypothesis

¹ Este trabajo forma parte de la investigación titulada *Tortura: concepto y experiencia* (Fondecyt1180001, 2018-2020).

that we seek to support, are not a disjointed conglomerate of objectives that at times coincide or are in opposition, but function as a coordinated system of intentions that justify their existence.

Keywords: Torture; Purposes; Objectives

1. Briceño escribe que «la práctica de la tortura es tan antigua como la humanidad» (1998, p. 29) y en este punto hay acuerdo entre aquellos que escriben acerca de su historia (Lyons, 2005; Forner, 1990, Lujan, 1972; Mellor, 1949/1960). Al margen de lo discutible que pueda ser esta afirmación desde el punto de vista histórico, lo cierto es que prácticas que hoy identificaríamos como *tortura* han existido desde siempre.² Si bien se la identifica con los regímenes totalitarios, dictatoriales, no obstante, la tortura es un fenómeno que sobrepasando los contextos represivos se instala en marcos democráticos. Contrario a lo que podría pensarse, dice Pilar Calveiro,

[...] la expansión de las democracias globalizadas no ha desalentado la decisión política de torturar sino todo lo contrario y nos enfrentamos hoy incluso a la exposición mediática y desvergonzada de dichas prácticas, frente a la tolerancia y complicidad de las más orgullosas democracias (2008, p. 75).

Como se puede observar, la tortura de la que se habla aquí es aquella ejercida por órganos del Estado —policías, servicios secretos, militares, etc.—. Como ha escrito Calveiro, el Estado de derecho y el Estado de excepción, lejos de excluirse, parecen convivir, superponerse: «Es un Estado de doble cara, reversible, que aparece y desaparece el derecho según el rostro de su contraparte» (2008, p. 92).

Como es bien sabido, la tortura ha sido expresamente condenada tanto por la legislación internacional como por la de la mayoría de los países del mundo.³ Se la ha negado de múltiples maneras y se ha luchado contra su práctica incansablemente, sin embargo, no

² América Latina no es una excepción. En Chile, por ejemplo, Hernán Vidal señala expresamente que «... la tortura ha sido una práctica inmemorial en Chile, aplicada a los delincuentes comunes en el circuito policial-judicial-carcelario; de allí la dictadura la trasladó al campo de lo político con la transferencia de personal policial a los servicios de seguridad militar» (2000, p. 25. Cfr.: Loveman y Lira, 2004, p. 187).

³ «Ya a comienzos de siglo la tortura estaba prohibida en la legislación de todos los países occidentales, y actualmente está prohibida expresamente en múltiples disposiciones legales tanto de validez local como universal» (López y Otero, 1989, p. 54).

solo no se logra erradicar, sino que sigue estando plenamente vigente. En Chile, sin ir más lejos, a partir del «estallido social» que comenzó el 18 de octubre de 2018 ha quedado en evidencia su dolorosa actualidad, así lo han atestiguado múltiples informes tanto nacionales como internacionales.⁴ Se lucha contra la tortura, se legisla para condenarla, hay un acuerdo general de que es necesario erradicarla, pero su práctica continúa y lo hace bajo el amparo de los estados democráticos. Es razonable preguntarse, por lo tanto, cómo es esto posible, cómo se explica esta contradicción. ¿Qué es lo que hace tan indispensable, tan necesaria, al parecer tan imposible de erradicar a la tortura que incluso está vigente hasta hoy en contextos democráticos?

La tortura siempre fue y es considerada un medio para un fin ulterior.⁵ Ella funciona como un camino, como una herramienta con un objetivo que la trasciende. En este punto, no se diferencia de la violencia en general. Según ha escrito Benjamin «... la violencia, para comenzar, solo puede ser buscada en el reino de los medios y no en el de los fines» (1921/1995, p. 23). Sofsky sostiene algo similar cuando señala que «la violencia es instrumental en cuanto que es un medio para un fin. El fin dirige la violencia y justifica su empleo. Canaliza las acciones, da una dirección y un término, y acota el acto y su alcance» (2005, p. 52).⁶ La pregunta que habría que hacerse es entonces, aquella que interroga por los fines de la tortura en tanto que violencia, pues son ellos los que le dan sentido y justifican su aparición. Es la existencia de estos fines lo que estarían detrás de la imposibilidad de su erradicación, pues, al igual que toda violencia, ella depende de su finalidad: la tortura se agota en su consecución. Nuevamente Sofsky: la violencia «... tiene su fundamento en la relación en

⁴ Cf.: Instituto Nación de Derechos Humanos (INDH), informes de Amnistía Internacional, Human Rights Watch (HRW), Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (Acnudh).

⁵ La tortura estuvo guiada desde los primeros tiempos por sus finalidades. Según Forner, la Grecia clásica «es para nosotros la inventora de ese bello descubrimiento de castigar a los hombres para averiguar si son o no dignos de castigo» (1990, p. 60). Los griegos utilizaron públicamente la tortura en los procedimientos jurídicos. Roma hereda gran parte de la tradición jurídica helénica y, con ello, los suplicios corporales. De hecho, la tortura fue un arma eficaz para los romanos en la persecución de los primeros cristianos. Aquí el suplicio se aplicó en un triple sentido: primero que nada, tenía el carácter de pena, pues existía un edicto que prohibía la profesión de cristianismo. Luego, se proponía averiguar los misterios, dogmas y doctrinas del cristianismo: búsqueda de información. Por último, tenía el objeto de obligar a los cristianos a abandonar la religión y reducirlos al culto de los dioses: conversión (Cf.: Forner, 1990 nota n.º 51). Como sea, indudablemente la marca más significativa en la aplicación de la tortura durante la historia del mundo occidental es la que ha dejado la Inquisición. Los objetivos que tenía dicha institución al atormentar eran, una vez más, el castigo, la redención y la información.

⁶ «Instrumentell is Gewalt, sofern sie Mittel zum Zweck ist. Der Zweck dirigiert die Gewalt und rechtfertigt ihren Gebrauch. Er kanalisiert die Aktivitäten, gibt Richtung und Ende vor, begrenzt Einsatz und Ausmass» (la traducción es nuestra).

que se halla con el fin. Si se ha logrado el fin [...] no tiene sentido que la violencia continúe» (2005, p. 52).⁷

Mellor escribe: «La tortura está abolida: ¡así lo proclama nuestra legislación! No obstante, la necesidad de obtener confesiones en determinadas causas ha hecho imaginar un nuevo género de tortura, difícil de resistir por mucho tiempo, aun para el más firme valor» (1960, pp. 181-182). Es esta necesidad de información ya sea en forma de confesión o de delación, al parecer, la que luego de haber sido abolida explica que la tortura reaparezca en el mundo occidental. Esta finalidad es un elemento tan central que incluso constituye el núcleo de la definición de tortura para autores como Sussman, quien señala: «la tortura implica un proceso prolongado de infligir o amenazar con causar dolor en un contexto de desamparo y dependencia, a fin de que su víctima proporcione información, confesiones, denuncias, etc.» (2005, p. 4).⁸ David Le Breton, por su parte, señala que los objetivos de la tortura serían «... quebrar el sentimiento de identidad de la víctima para conducirlo a revelar secretos importantes, provocar la admisión de una culpa, de un compromiso político o moral...» (1999, p. 247).

La finalidad que se busca alcanzar con la tortura moderna, sin embargo, no se limita a la búsqueda de una confesión o de una delación, es decir, la información no es su único objetivo. «Está claro que no es ese su propósito; conseguir información es parcialmente un objetivo de la tortura, pero en ningún caso es su objetivo básico» (López y Otero, 1989, p. 76).⁹ Los autores que tematizan la tortura complejizan dichas finalidades, sumando objetivos. Sin ir más lejos, según señala Briceño, las torturas aplicadas en Chile durante la dictadura militar (1973-1989), así como en el resto de América Latina, perseguían once objetivos diferentes.¹⁰

⁷ «Sie findet ihren Grund in demVerhältniss in dem sie zudem Zwecksteht. Ist das Zielerreicht [...] ist weitere Gewalt Sinlos» (la traducción es nuestra).

⁸ «torture that involves a protracted process of inflicting or threatening pain in a context of helplessness and dependence, so as to make its victim provide information, confessions, denunciations, and the like»

⁹ «A estas alturas cabe preguntar: ¿qué fines persigue la tortura? ¿a qué propósito obedece? Con todo lo dicho, quién podrá quedar satisfecho pensando que está destinado solo a obtener información» (López y Otero, 1989, p. 76).

¹⁰ «1. obtener información para seguir un proceso judicial; 2. obtener información para usarla en operaciones inmediatas o posteriores de la «guerra»; 3. obtener información sobre el enemigo (tipo de gente, hábitos, métodos de trabajo, idioma, organización, etc.); 4. obtener una confesión (extraer, más bien dicho); 5. neutralizar al detenido, a los grupos a los que él o ella pertenecen, al sector social al cual pertenece y de la población opositora en general; 6. obtener colaboración inmediata y/o permanente: transformar al detenido en colaborador; 7. destruir o quebrar al detenido; 8. castigarlo; 9. castigar, a través del detenido, a los grupos que pertenece; 10. también la detención y confinamiento, puede ser usada para provocar desconfianza y rupturas en

Esta multiplicidad de finalidades puede, sin duda, darse simultáneamente. De hecho, difícilmente una acción de tortura está orientada tan solo por una finalidad exclusivamente. Lo habitual es que en cada acto de tortura se persigan varias. La pregunta, entonces, es cómo se articulan. Es pensable, en primer lugar, que dicha articulación replique el esquema medio-fines. Es decir, que se busque alcanzar una finalidad que sirve a su vez como medio para alcanzar otras. Para comprenderlo es necesario observar que en la tortura concurren finalidades de diferente orden. En lo que sigue haremos un recorrido por el territorio de las finalidades de la tortura procurando mapearlo, cartografiarlo. La intención será organizar dicho territorio con el objeto de aclarar en qué sentido aparece cada una de las finalidades y cómo se articulan entre ellas. Las finalidades de la tortura, esta es la hipótesis, no son un conglomerado desarticulado de objetivos que a ratos coinciden o incluso se contraponen, sino que funcionan como un sistema coordinado de intenciones que justifican su existencia.

2. Lo primero que aparece cuando se ingresa en el territorio de las finalidades de la tortura son aquellas que podríamos calificar de subjetivas, en tanto que aluden a los objetivos que tiene el individuo que la ejerce directamente. ¿Para qué tortura un sujeto? ¿Qué es lo que espera lograr alguien al hacerlo? En el plano del individuo el tema de las finalidades se conecta, a ratos confusamente, con el de las motivaciones. Por supuesto no toda motivación es una finalidad: hay motivaciones que no están vinculadas directamente con un objetivo. Toda finalidad, no obstante, actúa como motivación: en vista de obtener algo se mueve la voluntad del sujeto a actuar. Kant los llama «imperativos hipotéticos». La pregunta que está detrás de la cuestión de las motivaciones es por qué tortura un sujeto, que lo mueve personalmente a hacerlo, por qué quiere hacerlo. La pregunta por las finalidades a nivel personal es, más bien, qué busca obtener o que quiere conseguir una persona realizando dichos actos.

La cuestión de la motivación del torturador es compleja y nos pone frente al tema mismo de su origen y de su posibilidad. La pregunta que se plantea es, citando un texto de la Corporación de Promoción y Defensa de los Derechos del Pueblo (Codepu), «¿Cómo es posible que [alguien] lleguen a ejercer por oficio actividades “inhumanas”?» (1985, p. 18). La respuesta inmediata y espontánea es que ello ocurre porque perdió la cabeza. Pese a lo señalado por algunas víctimas, lo primero que ha sido desechado por la literatura, es, no obstante, la tesis de la locura. López y Otero hacen ver que «la teoría de la locura no tiene

el grupo a los que pertenece el detenido; 11. La información reunida es utilizada para manipular a la población» (Briceño, 1998).

hoy, prácticamente, ningún respaldo en la investigación social» (1989, p. 97). Las torturas no son la expresión de una anomalía o perversión, es decir, de una patología. En la Codepu se establece sin ambigüedad que «la regla es que la tortura se ejerza por sujetos normales» (1985, p. 37). Esto es justamente lo mismo que observó en su momento Arendt respecto de Eichmann.¹¹ Lo que diferencia a los torturadores del resto de la gente es que, como dice el mismo documento de Codepu, «Tienen un trabajo peculiar», uno que, además contempla «funciones bien determinadas» (1985, p. 17).

En efecto, el del torturador es un oficio para el cual un sujeto es preparado, formado. Un verdugo no nace, sino que se hace o, como dice Hernán Valdés en su testimonio, «los torturadores no se improvisan, se educan» (2010, p.144). La tortura se aprende, en la medida en que se adquieren ciertas técnicas para ejercerla. Pérez anota que en el caso de la tortura existe un «catálogo extenso de técnicas» (2009, pp.108-109). Estas técnicas se enseñan y se aprenden como un oficio. En el caso de las torturas que tuvieron lugar durante las dictaduras del Cono Sur de América Latina, el entrenamiento se llevó a cabo a partir de manuales que lo guían y en establecimientos especialmente instalados para hacerlo. El *Manual Kubark*, creado en 1963 y utilizado para la formación en la Escuela de las América es, quizás, el caso más ejemplar.

Como todo sujeto que ejerce un oficio para el que se ha preparado, el objetivo es hacerlo de acuerdo con lo aprendido y desempeñarse lo mejor posible. Una primera finalidad del torturador sería el ejercer correcta y satisfactoriamente su oficio. Esto tiende a ir acompañado con objetivos de carácter típicamente profesional, como lo son la intención de obtener reconocimiento por parte de sus superiores, eventualmente un ascenso, un premio, incluso, por qué no, un aumento de sueldo. Lo que se buscaría, por lo tanto, es el éxito e incluso, en algunos círculos, cierto prestigio o fama. En esto, según relata Pérez, los torturadores se emparentarían con los verdugos medievales.¹²

¹¹ «Seis psiquiatras habían certificado que Eichmann era un hombre normal». «Más normal que yo, tras pasar por el trance de examinarle», se dijo que había exclamado uno de ellos. Y otro consideró que los rasgos psicológicos de Eichmann, su actitud hacia su esposa, hijos, padre y madre, hermanos, hermanas y amigos, era «no solo normal, sino ejemplar». Y, por último, el religioso que le visitó regularmente en la prisión, después de que el Tribunal Supremo hubiera denegado el último recurso, declaró que Eichmann era un hombre con «ideas muy positivas». Tras las palabras de los expertos en mente y alma, estaba el hecho indiscutible de que Eichmann no constituía un caso de enajenación en el sentido jurídico, ni tampoco de insania moral» (Arendt, 1999, p. 20).

¹² «Se siente en la necesidad de perfeccionar el aparataje y los procedimientos para garantizar una ejecución pulcra y perfecta, e incluso trata de dignificar el oficio en la medida de lo posible argumentando a tal fin su gran profesionalidad y el rigor de cuanto hace» (Pérez, 2013, p.71).

3. Por supuesto, no es tan solo una ambición profesional lo que está detrás de la acción de los torturadores. El éxito provoca cierto placer a quien lo alcanza, pero en el caso de la tortura este no es el único goce que se busca obtener. Es necesario tener a la vista también, por ejemplo, la búsqueda del placer que entrega el tener a otro a entera disposición. La tortura, dice Le Breton,

procura al verdugo el goce sutil de tener a la víctima a su merced, de ejercer un absoluto dominio sobre su cuerpo, intimidad, dignidad, si no sobre sus convicciones. La tortura despierta una fantasía de omnipotencia elemental en sus manifestaciones, puesto que es una manera inmediata de alcanzar al otro en profundidad (1999, p. 248).

Es la sensación placentera de tener completo control. Como dice Marrades, «Mediante su acción continua y obstinada, el verdugo se constituye a sí mismo en un soberano absoluto cuyo atributo esencial es autoafirmarse a través de la negación radical del prójimo. Está en manos del verdugo torturar o interrumpir la tortura cuando quiere» (2005, p. 31). Valdés, quien fuera torturado durante la dictadura en Chile constata lo dicho en su testimonio: «Nos sentimos como conejos de jaula: nuestros amos pueden venir en el momento que quieran para escoger al que quieran y hacer con él lo que se les ocurra» (2010, pp. 129-130).

En términos de Amery, la finalidad del torturador es constituirse en el «señor de la carne y del espíritu, de la vida y de la muerte» (1965, p. 101). De allí que se pase, sin dificultad a disponer sexualmente de quien está siendo torturado. «Burócratas anónimos ahora gozaban de un poder irrestricto sobre el cuerpo de los torturados, sensación megalomaniaca que frecuentemente terminaba en excitaciones sexuales y violaciones de grupo contra los prisioneros» (Vidal, 2000, p. 42). De allí también que los torturadores sean quienes deciden si alguien vive o muere: nadie muere sin que se le autorice. En medio de la más terrible tortura, cuenta Manuel Guerrero que grita: «¡Déjenme morir, asesinos!» (2008, p. 73). La respuesta no se dejó esperar, «no te vai a morir ahora huevón» (2008, p. 74). Los montoneros en Argentina llevaban pastillas de cianuro para suicidarse si eran atrapados, lo primero que hacían los torturadores era evitarlo: solo ellos podían decidir cuándo y cómo moría un prisionero.¹³ Cuenta Calveiro que

¹³ «¡Ninguna de nosotras piensa que es una heroína! A mí, a partir de que me sacaron la pastilla de cianuro de la garganta, se me terminó el heroísmo. La orden era que no había que caer con vida porque uno no podía garantizar no entregar a nadie. Yo recuerdo que mientras me tomaba la pastilla mi última reacción fue mirar al cielo y darle gracias a Dios o no sé a quién por poder morir dignamente. Para mí ese hubiera sido un momento de felicidad... Cuando me sacaron la pastilla de la boca sentí la derrota. ¿Y ahora qué hago?, pensé. ¡Cómo voy a poder enfrentarme a esto! Nunca soñé que caería viva...» (Actis y otras, 2006, p. 6).

muchos prisioneros de la Escuela de Mecánica sobrevivieron a la ingestión de la patilla de cianuro que portaban los militantes montoneros gracias a un cuidadoso procedimiento que habían descubierto los marinos para arrancarlos rápidamente de la muerte [...] El mensaje parece claro: Tú no te envenenas; nosotros lo haremos cuando queramos. Suspende la vida; suspende la muerte; atributos divinos... (2006, pp. 54-55).

La misma Calveiro hace ver que esta omnipotencia, este poder sobre la vida y la muerte genera un goce en los verdugos. «Hay un placer especial del poder concentracionario en ese adueñarse de las vidas. La muerte se administraba a voluntad, haciendo exhibición de una arbitrariedad intencional» (Calveiro, 2006, p. 54). La búsqueda de este poder, de esta autoafirmación y el placer que conlleva sería, entonces, un objetivo más del torturador cuando ejerce su acción. Las víctimas lo notan. Ahumada, quien fue brutalmente torturado en el Cerro Chena (San Bernardo, Chile), escribe en su testimonio, «... nos golpeaba con saña por el puro gusto de hacerlo» (2011, p. 97).

4. A la intención de dominio se suma la de castigo. «Eso te pasa por...» se escuchaba seguido en los interrogatorios. Es lo que se ve claro en Chile con los uniformados traidores que no estuvieron con los golpistas. «El oficial a cargo, observando al detenido y leyendo su hoja de presentación de manos del policía, señaló: —¡Ex militar y ahora comunista! —y concluyó—: ¡Al subterráneo! ¡Allí van los traidores...!» (Coloma, 1973/2013, p. 84). Del mismo modo, durante las dictaduras del cono sur, el pecado de emancipación, en el caso de las mujeres, se castiga con tortura. Se las tortura por putas, por ser malas amas de casa, por ser malas madres.

Las mujeres comprometidas políticamente, así como aquellas activas que han osado tomar el control sobre sus propias vidas luchando contra el régimen opresor, se transforman en blanco de tortura sexual. Una de las ideas esenciales que yacen tras la esclavitud sexual de la mujer en la tortura es enseñarle a que debe quedarse dentro de su casa y desempeñar el papel tradicional de esposa y madre (Bunster, 1983, p. 157).

Al margen del delito de traición y del de no calzar con el modelo patriarcal, siempre fue un pecado que castigar con la tortura el ser opositor, el pertenecer a algún partido de izquierda, el ser ayudista, colaborador, etcétera.

El castigo se aplica porque se ha cometido una falta, porque se ha pecado, porque se ha incurrido en una acción reprochable. Topamos acá con la llamada teoría de la pena, en particular con la teoría absoluta de la pena, en la que esta se entiende como una retribución. «El sujeto, que podía comportarse en la forma exigida por las normas, ha preferido transgredirlas; la pena es la consecuencia de esta conducta culpable» (Cury, 2009, p. 65). La tortura, en este caso, es la consecuencia de la acción realizada, de la conducta en la que se ha incurrido. No hay finalidad ulterior alguna, no existe, por ejemplo, intención de que el castigado aprenda, rectifique o enmiende su conducta, tampoco disuadir a otros para que no la cometa. Como ha escrito Kant: «La pena [...]no puede nunca aplicarse como un simple medio de procurar otro bien, ni aun en beneficio del culpable o de la sociedad, sino que debe siempre serlo contra el culpable por la sola razón de que ha delinquido» (Kant, 1968, p. 166).

En la teoría de la retribución, por supuesto, debe existir una cierta proporcionalidad entre la acción realizada y la responsabilidad (libertad), es decir, la culpabilidad y la pena. La pena funciona como el «pago» que debe hacerse por la «deuda» adquirida con la sociedad al cometer un delito o incurrir en una falta. Retomo acá lo dicho por Nietzsche cuando aclara que *Schuld* en alemán es tanto deuda como culpa. El verdugo, en nuestro caso el torturador, sería el acreedor que viene a cobrar lo que se debe por una deuda adquirida. Es evidente, sin embargo, que no hay—o muy pocas veces existe—proporcionalidad entre la supuesta falta cometida y la tortura como pena. Lo que parece haber acá habitualmente es, más que un castigo, una venganza. En realidad, en el contexto de una teoría retributiva de la pena siempre es posible hablar de venganza, pero se trata de una que pretende estar regulada por la exigencia de proporcionalidad, aunque esta sea prácticamente imposible de establecer. En el caso de la tortura el castigo se acerca a una lisa y llana venganza sin atención alguna a la proporción.

Basta recordar, a modo de ejemplo, que en las primeras torturas practicadas al inicio de la dictadura chilena los verdugos aludían al supuesto *Plan Zeta*.¹⁴ Los torturadores querían vengarse contra los simpatizantes de los partidos de izquierda por haber urdido un supuesto plan para matarlos a todos. El resultado es un ensañamiento feroz contra las víctimas con

¹⁴ Cf.: *Libro Blanco del cambio de gobierno en Chile*, publicado por el Ministerio Secretaría General de Gobierno en 1973.

clara intención vengativa. La venganza va más allá de la aplicación de una pena, de un castigo proporcional a la falta: busca una satisfacción. Se ha realizado una acción que desencadena la ira de las personas que ahora buscan vengarse para sofocar su rabia. La rabia, como aclara Aristóteles en *La Retórica*, tiene que ver con la dignidad mancillada y es dicha dignidad la que se busca restablecer con la venganza. Aristóteles señala que la ira «es un apetito penoso de venganza por causa de un desprecio manifestado contra uno mismo o contra los que nos son próximos, sin que hubiera razón para tal desprecio (1378a, 30-34). La tortura toma la forma de una represalia y, en tanto que tal, está vinculada con el placer, con la sensación de alivio y satisfacción que ella provoca.

Es en el marco del goce de la venganza que se puede comprender que la tortura, en algunas oportunidades, tiene el sentido de una celebración ante el enemigo derrotado. El festejo de la victoria funciona también como objetivo de la tortura. Vidal describe la acción de los torturadores durante los primeros tiempos de la dictadura chilena en los siguientes términos:

si relacionamos el ejercicio de la tortura con las matrices míticas de las que proceden, a la vez debemos considerar que también fueron actos rituales, festivos en que los militares vencedores celebraron orgiásticamente la victoria de su causa. Junto con las tareas de recolección de inteligencia estaba la distensión violenta y placentera de energías acumuladas por el odio contra el marxismo-leninismo y las ineficiencias de la democracia chilena. Los militares también asumieron y expresaron a través de los festivales de la tortura una plétora de agravios y reivindicaciones (Vidal, 2000, p. 42).

5. Hay, por lo tanto, finalidades que se dirigen al sujeto que es torturado: se busca dominarlo completamente y castigarlo, vengarse de él. Destruirlo es también una finalidad que habría que sumar a esta enumeración. En este punto se puede ver la existencia de vinculaciones entre las diferentes finalidades. Es posible que se quiera destruir a un sujeto con la finalidad última de castigarlo, de vengarse de él, por ejemplo. En ocasiones, sin embargo, no se trata de dominarlo ni de castigarlo, sino que simplemente de derruirlo, de hacerlo trizas sin objetivos ulteriores. Como dice Le Breton, la tortura «[a] veces traduce una pura voluntad de aniquilación del otro, martirizándolo, mancillándolo, reduciéndolo a un objeto. La imposición del dolor y de la humillación persigue una lógica de anulación de la víctima» (1999, p. 247). Pérez habla de que lo buscado es un «quiebre absoluto», tanto físico como psicológico (2009, p. 113).

Marrades advierte, con razón, que «Importa [...] precisar el sentido conceptual de esa destrucción o aniquilación del otro llevada a cabo por la tortura». Aclara, de inmediato, que, pese a que pudiera llegar a ocurrir, «[n]o se trata propiamente de matarlo» (2005, p. 32). El objetivo de la tortura no es nunca la aniquilación concreta, no busca la muerte de la víctima: cuando ello ocurre es habitualmente por accidente. En este contexto es que se entiende la presencia de médicos o profesionales de la salud. Como han escrito Trejos y González, «De variadas maneras pueden los médicos participar en estos momentos de aberración» (1990, p. 202). Estos autores hacen un listado de la acción concreta de los médicos durante las torturas en el Chile de la dictadura. Mencionan los actos de efectuar tortura directa, pero además otros modos de participación como el evaluar la capacidad de la víctima para soportar la tortura (examen de ingreso); supervisar la tortura misma y actuar médicamente si se producen complicaciones; asesorar, es decir, poner sus conocimientos técnicos al servicio de la tortura; entre otros. (Cf.:1990, p. 209). Gran parte de su función estuvo orientada a evitar la muerte de quienes eran torturados.

La tortura no busca matar a sus víctimas, de lo que se trata, según explica Marrades, es de la «destrucción del mundo personal» (2005, p. 32). En términos de Vidal, «... el objetivo principal al infligir la tortura es desintegrar la identidad de la víctima, tanto en lo personal como en relación con la sociedad» (2000, p. 11). Lo que se busca es «la destrucción de la personalidad de la víctima» (Le Breton,1999, p. 248). En el caso chileno, se trata de los «quebrarlos», en Argentina, de los «arrasarlos».

El «quiebre» total del hombre que le impide toda reacción, inmovilizándolo, es otras de las formas de lo que se llama arrasamiento de la personalidad. Cuando el hombre resulta arrasado, el campo cobra su victoria: la voluntad de resistir se extingue; el sujeto está aterrorizado, se entrega y solo quiere terminar (Calveiro, 2006, p. 105).

Se produce así una borradura radical un «vaciamiento» (2006, p. 73). Es lo que Valentina Buló califica de «tabula rasa de los cuerpos»: «... es en la tortura que el cuerpo queda convertido en una tabla rasa, una verdadera página en blanco sobre la cual se pueda escribir el diseño desde cero» (2013, p. 209).

Una tortura exitosa, lograda, es una que alcanza el nivel total de blanqueo. «Al abrir dentro del cuerpo la brecha permanente del horror provoca la implosión del sentimiento de identidad, la fractura de la personalidad» (Le Breton, 1999, pp. 251-252). Se habla aquí acertadamente de una «demolición» (Pérez, 2009, p. 113). Vaciado, ahuecado mediante el dolor, el torturado se transforma en un muñeco de ventrílocuo, una marioneta, un títere que se vuelve contra todo y todos, incluso contra sí mismo. En Chile el caso de Marcia Merino podría ser un ejemplo paradigmático de este fenómeno:

Pienso que cuando me «quiebran», me convierto en algo que solo puede sentir: miedo, dolor, asco. No quedaba ningún resquicio de racionalidad que me permitiera manejar situaciones o plantearme manejarlas. Ni siquiera tenía capacidad crítica para analizar la manipulación que la DINA estaba haciendo conmigo (Merino, 1993, p. 53).

El objetivo destructivo, por lo demás, no se agota en el momento de la tortura, sino que se extiende más allá alcanzando el resto de la vida de la víctima. Como ha escrito acertadamente Marrades, «sus efectos destructivos no afectan solo al contenido presente de su conciencia, sino también a su vida en adelante, amputándole y expropiándole elementos de su mundo personal que en el futuro ya no experimentará como benignos, sino como malignos» (2005, p. 32). La intención destructiva de la tortura no termina con el acto de tortura, sino que es permanente: queda para siempre adherida al cuerpo. Herida, cicatriz, huella. Usando las palabras de Le Breton, «La serie de heridas siguen horadando la carne acompañadas por otros sufrimientos: depresión, úlceras gástricas, dolores de cabeza, problemas dermatológicos, respiratorios, insomnios, etc.» (1999, p. 252). Paz Rojas hace ver que con el caso de la tortura aparece lo que la psiquiatría había descrito hace dos siglos como una «reacción exógena aguda» (Bonhoeffer), en tanto que viene desde afuera. Esta reacción es descrita por la autora con la enumeración de una serie de trastornos a nivel de la conciencia, trastornos miméticos, trastornos de la percepción, así como también trastornos del pensamiento y de la imaginación (Cf.: 2009, p. 178 y 2004, pp. 167-198).

6. Junto con las finalidades subjetivas de quien ejerce directamente la tortura concurren también objetivos estratégico-políticos que se busca alcanzar con ella y que son los que, en definitiva, la hacen posible. Dichos objetivos ya no son finalidades de los individuos que realizan la tortura, sino que del ente responsable de su ejecución: en este caso, el Estado. Esto no quiere decir, sin embargo, que las finalidades de los torturadores y las del estado corran por carriles separados. De hecho, como iremos mostrando, ambos niveles de finalidades están

articulados. En la medida en que los verdugos alcancen sus finalidades, ello sirve como medio para lograr los objetivos estratégico-políticos. Al Estado le interesa que los verdugos logren el éxito por su buen desempeño: los incentivan, los premian. Del mismo modo, le sirve que castiguen a sus víctimas hasta destruirlas, quebrarlas, arrasirlas. De hecho, al Estado le conviene incluso que los verdugos sientan el placer del absoluto dominio sobre sus víctimas alcanzando su fantasía de omnipotencia, pues con ello se facilita la consecución de sus propios objetivos.

Entre los objetivos estratégicos de la tortura el más evidente es el de la obtención de información. En estos casos se funden dos eventos que no están necesariamente unidos, pero que tienden a estarlo: interrogación y tortura. Dicho de otra forma, en el marco de una interrogación se puede recurrir, entre otras estrategias, a la tortura con el objeto de conseguir la información deseada. La interrogación, no obstante, puede prescindir de la tortura, así como la tortura se puede dar sin que la información sea lo buscado. La finalidad de obtener información está asociada a la tortura, no obstante, desde sus orígenes. Como ha escrito Avelar, un «[c]omponente fundamental de la tortura es la producción de un enunciado en el sujeto torturado, su transformación en portavoz de los enunciados del torturador. La tortura funciona también, entonces, como producción de habla» (2001, p. 260). Que este es un objetivo de la tortura queda en evidencia en los testimonios de los prisioneros políticos de la dictadura chilena. Cozzi, por ejemplo, relata en detalle su diálogo con el fiscal en el Estadio Nacional. Luego de mucho insistir sin éxito, este grita: «¡Habla! ¡Habla!» (2000, p.69) y más adelante repite: «¡Ahora vas a hablar! —le daban lumazos en los muslos y las costillas—. ¡Ahora sí que vas a hablar!» (p. 70). A Nubia Becker, por su parte, el verdugo la amenazaba: «Vas a cantar al tiro no más, huevona, o te vas a ir cortá como la Lummy» (1987, p. 23).

Es justamente en este punto en el que tiene lugar el debate desencadenado a partir del 11/9 conocido como el *tic tac de la bomba*.¹⁵ Ya Walzer, quien primero hablara del dilema de la «manos sucias», alude a este caso (1973, p.167). La cuestión es si está justificado que el Estado ordene torturar a un terrorista con la intención de saber la localización de la bomba que ha plantado y salvar con ello la vida a cientos o tal vez miles de personas. Con el fin de preservar un bien mayor —la vida de muchas personas—estaría justificado torturar a una y que confiese la ubicación del artefacto. La disputa teórico-moral no está zanjada, lo que sí parece estar claro es que los Estados tienden a ensuciarse las manos. La decisión de torturar por parte de la autoridad, sin embargo, debe permanecer en el más absoluto secreto, en eso

¹⁵ Cfr. Shue, 2005; Bagaric y Clarke, 2007; Brecher, 2008; Davis, 2005; Hill, 2007; Matthews, 2008; Miller, 2005, 2008 y 2009; Steinhoff, 2010; Sussman, 2005, entre otros.

hay acuerdo. Ya Maquiavelo exigía que el príncipe debía presentarse antes sus súbditos como inocente y bueno con el objeto de mantener su poder pese a actuar inmoralmente. Contemporáneamente es lo que dice Hollis cuando exige de los políticos que deben «ensuciarse las manos y usar guantes limpios» (1982, p. 389).¹⁶ En otras palabras, no se debe saber que los líderes políticos se han ensuciado las manos: no se debe saber que han sido las autoridades las que ordenan torturar. La tortura debe ser un secreto (Cf.: Santos Herceg, 2020).

Un buen torturador, uno que realiza exitosamente su labor, es aquel que consigue la información requerida. La finalidad del Estado se articula así con la del verdugo. El torturador consigue su realización profesional en la medida en que contribuye satisfactoriamente a obtener la información necesaria. Para hacerlo deberá demoler, quebrar la resistencia del interrogado hasta el punto en el que no tenga más alternativa que entregar la información requerida. De esta forma la voluntad de aniquilación del torturador se articula con la de la obtener información

7. Este objetivo destructivo de la tortura, referido en el marco de las finalidades del torturador, adquiere además un sentido estratégico-político. Esto ocurre en la medida en que la destrucción pone las bases para la reconstrucción. Este constituye uno de los objetivos más importantes de la tortura desde el punto de vista de la autoridad. Arrasar para rearmar. Fernando Savater y Gonzalo Martínez-Fresneda afirman que «torturar no es destruir, salvo en el grado necesario para construir de Nuevo y de otra forma. Tiene más de remodelación que de puro y simple quebrantamiento» (1983, p. 72). El objetivo de la tortura sería, entonces, remodelar a un sujeto, pero remodelarlo desde el fondo. Luego de haberlo desarmado, desmantelado, destruido completamente, entonces, rearmarlo al gusto de la autoridad. «Estamos, pues, en presencia de una forma de pedagogía nada respetuosa de las iniciativas y particularidades del educando, pero eficiente si se la juzga por sus resultados» (López y Otero, 1989, p. 78). López y Otero hablan de la tortura como una forma de pedagogía: una «pedagogía del terror». «La tortura educa: reemplaza la crítica por el consentimiento. Modela de una cierta manera que interesa al poder. Es una forma de pedagogía, pero en su propia versión: es una pedagogía del terror.» (1989, p. 77)

Esto recuerda el libro *1984* de George Orwell. O'Brien le dice a Winstons luego de haberlo torturado brutalmente: «[c]ualquier cosa que el partido sostenga como verdad, es verdad. Es imposible mirar la realidad, excepto a través de los ojos del partido. Eso es lo que

¹⁶ «get his hands dirty and wear clean gloves»

«tienes que aprender, Winston» (Orwell, 1984, p. 187). Lo sigue torturando y le señala: «—Eres lento para aprender, Winston —dijo O’Brien con suavidad. —No puedo evitarlo —balbuceó. ¿Cómo dejar de ver lo que está ante mis ojos? Dos y dos son cuatro. —A veces, Winston. A veces son cinco. A veces son tres. A veces todas al mismo tiempo» (p. 188). O’Brien le explica finalmente a Winston lo que está en juego: «[a]l partido no le interesan los actos: lo que nos importa es el pensamiento. No solo destruimos a nuestros enemigos, sino que los cambiamos» (p. 190). La finalidad no es lograr la aceptación, ni la complacencia, sino que colonizar la convicción.

No nos conformamos con la obediencia negativa, si siquiera con la más abyecta sumisión. Cuando finalmente te rindas a nosotros, lo harás por tu propia voluntad. No destruimos al hereje... Lo convertimos, capturamos su identidad más profunda, lo remodelamos... Lo ponemos de nuestro lado, y no en apariencia sino genuinamente, con el corazón, con el alma (pp. 191-192).

En el caso de la dictadura chilena es lo que ocurre con Luz Arce. Ella estaba colaborando ya con la DINA, pero para Krassnoff no era suficiente. Relata en su testimonio, que «[a]l menos dos veces, entre el año 1974 y 1975, Krassnoff me increpó por lo que él llamaba mis reservas mentales y otra cantidad de veces me gritó... “Llévense a esta huevona. No está quebrada. Aún tiene reservas mentales...”» (1993, p. 162). La tortura solo consigue alcanzar su objetivo cuanto toda «reserva mental» desaparece. Calveiro escribe que en la tortura el objetivo era «quebrar al individuo, romper al militante anulando en él toda línea de fuga o resistencia, modelando un nuevo sujeto adecuado a la dinámica del campo, un cuerpo sumiso que se dejara incorporar a la maquinaria, cualquiera que fuera el lugar que se le asignara. Ese quiebre era el producto máspreciado de la tortura» (2006, p. 69).

8. Los objetivos estratégicos de la tortura se pueden extenderse, sin embargo, mucho más allá de los sujetos involucrados en el acontecimiento mismo de la tortura. Esto es posible toda vez que sus efectos no se agotan en sus víctimas directas. Como escribe Octavio Márquez, «La tortura como es obvio deja efectos, secuelas y complicaciones en las personas que la sufrieron, así como también en el nivel familiar y de la comunidad» (1999, p. 101). Se puede hablar aquí de un efecto multidimensional. María José López, a propósito de la «desaparición forzada de personas» diferencia entre distintos tipos de daño: «un daño hacia la víctima, hacia sus familiares, hacia el sector social que representa...» (2015, p. 82). Lo mismo se puede decir de la tortura. Como círculos concéntricos que se van abriendo hacia lo social a partir del

sujeto que es torturado, sus efectos se expanden. De allí el título del documental sobre la tortura en Chile de Gabriel Huaracán: «Piedra en el agua».¹⁷ Esta extensión de los efectos de la tortura por supuesto no es casual, sino que es aprovechada por la autoridad, e incluso planificada, programada con el objetivo de alcanzar finalidades más remotas.

Uno de esos objetivos es el de aterrorizar e intimidar a la población: al grupo disidente, por ejemplo, o quien pudiera tener objeciones y generar una crítica peligrosa para el Estado. Laura Moya y su grupo señalan directamente que «[e]n el caso de la tortura reciente en Chile podemos esgrimir que fue aplicada para aterrorizar a una sociedad entera. Así, familias, poblaciones, gremios y todo un grupo de personas opositoras al régimen se vieron enfrentados a la práctica de la tortura» (2005, p. 66). La situación en Argentina no fue diferente, Calveiro escribe que «[e]l tormento físico directo e ilimitado no es solo una de las tantas caras de la desaparición de personas sino su núcleo medular porque es lo que permite diseminar el terror dentro y fuera del campo» (2008 p. 79). Emilio Rojas en su testimonio vincula esta práctica directamente con el nazismo (1989, p. 79).

Este objetivo se relaciona de alguna forma, una vez más, con la teoría de la pena, ahora con la teoría relativa de la pena, es decir, aquella que sostiene que la pena no se justifica por sí misma, sino que solo en tanto que sirve para un fin ulterior. La finalidad de la pena en estos casos puede ser múltiple, la que interesa acá es la llamada *teoría de la prevención general negativa*. «Históricamente esta es la forma clásica de la concepción preventiva general. De acuerdo con ella, la pena, mediante su amenaza y ejecución, tiene por objeto disuadir a los integrantes de la sociedad de cometer delitos» (Cury, 2009, p. 71). Dicho de otra forma, según esta teoría, la pena está justificada en cuanto que el ejecutarla—o la sola amenaza de su ejecución— atemoriza a la población y la disuade de cometer delitos. Según informa Cury, «este criterio ha informado un poco más o menos a todos los sistemas punitivos adoptando, a veces, formas “intimidatorias” de una ferocidad repulsiva» (2019, p. 71).

La tortura funciona de la misma forma: su aplicación se justifica en cuanto que ella —o su simple amenaza—intimida a la población disuadiéndola de ciertos actos que la autoridad considera necesario evitar. Aterrorizar a la población para controlarla sería la política detrás de la aplicación de la tortura. Tito Tricot hacer ver «que el uso de la tortura no es considerado un medio ideal para obtener información, aunque sí de relativa eficacia en la proyección del terror» (1990, p. 4). Le Breton ha visto con claridad que la tortura

¹⁷ 2019 «Piedra en el agua: tortura en Chile» <https://www.youtube.com/watch?v=SecahIVKalw>

[o]torga al Estado o a un grupo los beneficios políticos de un instrumento de terror sobre la población. El ejercicio absoluto del poder contra los representantes de la sociedad civil es una metáfora de la extensión del poder sobre el cuerpo social en su conjunto, fuera del campo de la palabra y de los principios compartidos, erige la ley del más fuerte despreciando el vínculo social (1999, pp. 247-248).

En este mismo sentido, la Comisión Chilena de Derechos Humanos escribía a comienzo de los años ochenta:

La tortura emerge entonces como una práctica dominante del conjunto de las conciencias y las personas, como una amenaza directa al disidente por el hecho de serlo e incluso antes de manifestarse como tal, y como una amenaza para quienes, incluso sin ser disidentes, la rechazarían en forma activa, no actuara en su contra el terror; la vergüenza (Comisión Chilena de Derechos Humanos, 1982, p.136).

La diseminación del terror sería un objetivo de la tortura. Pérez Vilar lo explica con toda claridad: «la tortura disemina el terror y la amenaza, pues el tormento que aplica de manera singular se convertirá en un mensaje colectivo: del cuerpo del torturado al cuerpo social en su totalidad» (2009, p. 117). Es por esta razón que la tortura se maneja como un “secreto a voces». El Estado niega su existencia, no obstante, siempre se sabe cuando existe, siempre hay filtraciones de información (Cf.: Santos Herceg, 2020). Estas no son producto de un error o un descuido, sino que son de orden instrumental, incluso estratégico. La razón de ello, como sugiere Egaña (2005), es que la condición de ser una información filtrada, pero no del todo corroborada, contribuye a que la tortura cumpla mejor su propósito de proyectar el terror sobre la población. Si se pretende «instaurar un estado generalizado de terror» (2005, p. 60) el Estado «no puede eliminar todas las marcas de su existencia [...] dejar pequeñas huellas es parte del montaje, las suficientes para alejarla del olvido, pero demasiado pocas para transformarla en una certeza generalizada» (pp. 68-69). Dichas huellas son los testimonios de los que fueron torturados: ellos dispersan el rumor y el terror. Hablando del sobreviviente, Longoni hace ver justamente que «su testimonio actúa como involuntario dispositivo dispersor del terror fuera del campo, y se explique su sobrevivencia como parte de la lógica de la represión que habría dejado sobrevivientes funcionales a dar testimonio sobre la eficacia del castigo» (2007, p. 22).

López y Otero se alinean con lo observado hasta este punto cuando sostienen que «[s]e tortura más para castigar, y con ello para intimidar, que por otro motivo... Sea esta una cuestión calculada o no (y lo es en la mayor parte de los casos) el objetivo central de la tortura es siempre la intimidación. Esta busca crear el terror y paralizar la iniciativa de participación política» (López y Otero, 1989, p. 76). Como se señalaba antes, estos autores llevan su reflexión un paso más allá, llegando a sostener que la finalidad de la tortura es «educar». Se reeduca al torturado quebrándolo y reformateándolo desde cero. Los alcances de esta estrategia, sin embargo, son limitadas: solo se puede reeducar así a tantos sujetos como se torture. Una de las limitaciones de la tortura es que «no es posible aplicarla directamente sobre toda la población» (p. 79). Esta dificultad, sin embargo, se supera mediante la filtración de información: «El uso dosificado y medido de la información que habla a otros sobre estos hechos, basta para hacer extensiva la formación a personas que no han recibido su propia lección. El efecto deseado por la tortura se generaliza por medio del miedo» (López y Otero, 1989, p. 78).

9. Diseminar mediante un murmullo o un rumor la noticia de la tortura contribuye, además, a alcanzar otra de las finalidades más destructivas de la tortura: desarticular el tejido social. Uno de los objetivos remotos, pero no por ello menos demoledor de la tortura es, en término de Bulo, «... el ejercicio de describir un nosotros, de desgarrarlo, quebrar el cuerpo general, cuerpo común» (2013, p. 209). Según señala la autora, aunque la tortura sea vivida directamente solo por algunos, está «diseñada con esa intención» (2013, p. 208). Destruir el *nosotros* es su finalidad. Para lograrlo se busca hacer añicos un sentimiento social originario: la confianza en el prójimo. Desaparecida la confianza en los que nos rodean, el tejido social se descompone hasta desaparecer. La tortura provoca la desconfianza en el prójimo de múltiples formas. La primera es por su acción directa y recae sobre el sujeto que es torturado. Marrades observa que el acto mismo de ser torturado provoca en la víctima un quiebre de la confianza en la humanidad:

Se trata de una aniquilación total, porque quiebra un elemento constitutivo de la condición moral del prisionero —la confianza en el prójimo—, y porque lo hace definitivamente. De los cimientos sobre los que se construye una vida humana forma parte la certeza primaria en que los otros respetarán la integridad física de uno, o en que, si le agraden, le dejarán defenderse o, al menos, ser socorrido por terceros. La tortura desmorona esa confianza, que ya no volverá a restablecerse (Marrades, 2005, p. 31).

Quienes sobreviven a la tortura quedan para siempre marcados por la desconfianza en la humanidad: cualquiera puede ser un enemigo, cualquiera puede volver a dañarlos sin límite ni posibilidad de defensa. Sin confianza en el otro, se destruye cualquier posibilidad de vínculo. Este es, quizás, el peor daño, como dice Rojas: «a través de múltiples experiencias hemos podido certificar que el daño más profundo y que permanece en el tiempo es la ruptura del vínculo humano por la relación traumática que los agresores establecieron con ello» (Rojas, 2004, p. 172). «Es una verdadera catástrofe humana que tiene que ver con la ruptura de un elemento constitutivo de la esencia del hombre, cual es el vínculo con el otro: la otredad» (Rojas, 2004, p. 173). Nubia Becker relata un encuentro casual en la calle con Matías, otro prisionero que había conocido en Villa Griamldi cuando estaba detenida.

Yo también me alegré mucho de verlo, pero por una cuestión de precaución no le dije donde vivía. Fue una pena, pero lo hice y aún me pesa mucho. Fue una especie de alerta por su parentesco con un colaborador de la DINA, lo que me señaló el peligro y, a pesar de que su gesto era tan sincero tan abierto, equivocada o no, me dije a mí misma que no podía darme el lujo de mantener esos lazos porque esa experiencia humana, ese cálido afecto surgido en el horror, se chocaba con las barreras reales o imaginarias que yo levantaba, impulsada por las circunstancias políticas y por mi propia vida y mi quehacer. Por lo mismo no podía regalarme con el placer de dejar fluir mis emociones. Estas tenían que esperar para poder darle curso, o simplemente debía olvidarlo. Pero al mismo tiempo pensé que si la lucha se prolongaba, iba a terminar mutilada de afectos, de emociones, de fe... de todo..., porque sentí que algo moría en mí aquella vez, y no encontré más respuestas que eso de la seguridad (1993, pp. 45-46).

Pero no solo quienes son liberados dudan del prójimo, ellos mismos son objeto de desconfianza. Los que se salvaron, los que sobrevivieron son sospechosos. El caso argentino es paradigmático en este punto. Cada uno de los que retornó a casa —ya sea porque huyó o porque fue liberado— puede haber sido un soplón o un colaborador: de lo contrario no se explica por qué logró salir.

Los que atravesaron por el espacio y el tiempo suspendidos del campo clandestino y retornaron a este mundo generan desconcierto, incomodidad, sospechas en los otros. Sobre ellos pesa la culpa de estar

vivos, la suposición de que para vivir hicieron un pacto con el Mal, cuando miles a su alrededor morían (Longoni, 2007, p. 29).

Calveiro también hace notar que «si aquel que se fuga del campo concentracionario es sospechoso, el que sobrevive lo es muchísimo más. [...] Lo sociedad quiere entender por qué está vivo y él no puede explicarlo, de manera que casi automáticamente se lo condena a la exclusión...» (2006, p. 160). La sospecha termina destruyendo los lazos familiares, de amistades, de partido, aislando al prisionero. Este efecto es esperable, los militares chilenos y argentinos lo sabían y lo provocaron sistemáticamente.

La desconfianza, además, se esparce más allá de las víctimas directas y sus entornos cercanos. La noticia de la tortura se filtra, como decíamos, hacia la sociedad: no es aceptado ni oficial ni públicamente, pero se sabe que se tortura. Este fenómeno desencadena inmediatamente el surgimiento de la desconfianza en el prójimo. En el contexto de las dictaduras del Cono Sur, cualquiera puede ser un soplón, cualquiera te puede acusar:

El proceso de la tortura busca despedazar la integridad original de la persona y construir en su reemplazo el monstruo que fue previamente definido por la ideología oficial y que sirvió de justificación a esa acción persecutoria. De esa técnica particular de la tortura, se obtiene como consecuencia para toda la sociedad, el envilecimiento de la sustancia vital de la comunidad, pues provoca las cobardías morales, los odios que surgen del resentimiento del cómplice culpable o del que sufre la vergüenza de su impotencia. El hermano, el amigo, el conocido que sufrió la tortura, sin pretenderlo, e incluso combatiéndolo, se erige en un acusador de todas las conciencias y estas buscan encerrarse en sí mismas, para no ver; no oír, no saber, y en definitiva a veces así lo consiguen (Comisión Chilena de Derechos Humanos, 1982, pp. 135-136).

10. Finalmente interesa detenerse en una finalidad especialmente inquietante de la tortura, pues es un objetivo recursivo; uno de autoconservación. Diremos, para enunciarlo, que una de las finalidades de la tortura es continuar con la tortura: la tortura aspira a perpetuarse. En palabras de Orwell, «[l]a tortura solo tiene como finalidad la misma tortura» (1984, p. 198). Con respecto de esta finalidad las demás se articulan como medio. La búsqueda de información tiene que ver siempre con obtener datos que hagan posible y necesario interrogar a otros involucrados, es decir, torturar a otros para que entreguen más información

que haga posible y necesario interrogar a otros. La información conseguida mediante tortura en gran medida es información que exige y justifica torturar a más personas. Esto se puede ver claramente en el caso de las dictaduras chilena y argentina, en donde cada torturado era forzado a dar nombres de otros para que fueran detenidos y torturados con el objeto de que dieran más nombres. Como una cadena prácticamente infinita de tortura y delación, la tortura misma provee del material necesario y suficiente para realizar más torturas. La búsqueda de información, por lo tanto, no es un fin en sí mismo, sino que funciona también como un medio cuyo objetivo último es seguir torturando. Para hacerlo, la tortura se encarga, además, de procurar los sujetos que la lleven a cabo. La finalidad de quebrar, de arrasar o demoler al torturado es, como se decía, un medio para la reeducación. Dicho reformato bien puede ser y ha sido en muchas oportunidades, la de torturador. La tortura genera torturadores. Los casos de Marcia Merino (la Flaca Alejandra) y Miguel Estay Reyno (El Fanta) en Chile, son paradigmáticos en este punto.

La tortura misma procura el material necesario para continuarla —nuevas víctimas— aporta también nuevos sujetos activos —torturadores—, y genera además las condiciones para su justificación. Como se señalaba, uno de los objetivos estratégicos de la tortura es diseminar el terror en la sociedad. En la medida en que ello se va logrando, se genera un ambiente de miedo, de inseguridad, de incertidumbre. Un mundo de gente aterrada que recela de todo y de todos está bien dispuesta a aceptar la tortura si con ello se puede lograr algún grado de seguridad. Una sociedad que ha sido llevada a este punto no solo perdonará que el Estado se ensucie las manos, sino que llegará a exigir que lo haga: que aplique la tortura para conseguir tranquilidad, estabilidad, para palear el terror. Por otro lado, la desarticulación del tejido social, como se decía, transforma a la comunidad en una sumatoria de individuos monádicos desconectados, recelosos. Conseguido esto, no hay alternativa alguna de reacción contra la tortura: no hay posibilidad de concertar un movimiento que levante la voz y proteste contra esta práctica. Con ello se eterniza su funcionamiento: la tortura procura las condiciones de su perpetuidad.

La tortura, sin embargo, no es un ente que busque autoperpetuarse por y para sí mismo. Es la acción de individuos que obedece a las políticas de un Estado. Es el Estado, por lo tanto, quien está detrás de este interés de conservar la tortura. Con qué objetivo el Estado desea conservar la tortura contraviniendo con ello las legislaciones internacionales y nacionales que la prohíben y el público en general que la repudia. Se ha dicho que la tortura estaría justificada toda vez que está en juego preservar un bien mayor o evitar grandes males. Los gobernantes estarían dispuestos a “ensuciarse las manos», es decir, a realizar acciones

moralmente incorrectas, incluso reprobables como la tortura, con el fin de preservar lo que ellos consideran un bien mayor o simplemente para evitar lo que piensan serían grandes males. Esta argumentación podría funcionar en el caso de la finalidad de obtener información, como el ejemplo de la bomba a punto de explotar. Con la información obtenida se pueden salvar muchas vidas. En el caso de las finalidades como remodelar a los sujetos, aterrorizar a la población y desarticular el tejido social, sin embargo, es mucho más difícil establecer la posibilidad de la preservación de un bien mayor o el impedir un gran mal.

La cuestión entonces es con qué objetivo o finalidad un Estado busca tener el poder de reformatear por completo y desde cero a una persona, de sembrar el terror por toda la sociedad reeducando con ello a la población y desarticulando el tejido social. La finalidad última de la tortura para el Estado que decide aplicarla es la preservación y el eventual incremento de su poder sobre los habitantes. La tortura, tanto por su realidad como por su posibilidad, es una herramienta de control social inigualable e irremplazable. Su potencia es tan evidente que difícilmente un Estado estará dispuesto a renunciar a ella y buscará preservar la práctica de la tortura, aunque sea de manera solapada. Lo hace de la misma forma como no renuncia a ninguna forma de violencia. Bajo la excusa de la lucha contra amenazas enormes que atentan contra la seguridad, la libertad, el orden, se desata la violencia del Estado.

Calveiro sostiene que la violencia estatal en la actualidad

se despliega principalmente a través de dos grandes combates, definidos como guerras: la «guerra antiterrorista» y la «guerra contra el crimen». Una y otra habilitan el escenario bélico que requieren las dominaciones autoritarias, facilitando las formas más radicales de violencia represiva (2012, p. 15).

En el marco de las protestas sociales en Chile a finales de 2019, cuando se desestabilizaba el poder del gobierno con permanente marchas multitudinarias, el presidente Sebastián Piñera sostuvo en televisión abierta: «Estamos en guerra contra un enemigo poderoso, implacable, que no respeta a nada ni a nadie, que está dispuesto a usar la violencia y la delincuencia sin ningún límite» (21.10.2019). Acto seguido declaraba un estado de emergencia que le permitía aplicar la violencia estatal con la tortura como uno de sus protagonistas. Se crea así un escenario bélico que justificaría el uso indiscriminado de la violencia estatal —incluida la tortura— con el objeto de implementar un brutal sistema de control social.

11. Se constataba, al comenzar, que en la literatura se ha establecido que la tortura obedece a una multiplicidad de finalidades que, de hecho, muchas de ellas se dan simultáneamente, aunque lo más habitual es que no concurren todas al unísono. Como sea, en cada manifestación del fenómeno son varias las finalidades que están en juego. Ellas se presentan, como se ha pretendido mostrar aquí, articuladamente. De hecho, las finalidades de la tortura no son un conglomerado desarticulado de objetivos que a ratos coinciden, sino que funcionan como un sistema coordinado de intenciones que explican y justifican la existencia misma del fenómeno de la tortura.

Comenzamos aludiendo a las finalidades del verdugo mismo. Allí se anotaba que su carácter profesional implicaba que buscara alcanzar el éxito y el reconocimiento, pero que ello podía ir acompañado con el deseo de sentir el placer del absoluto dominio sobre el otro con la intención, en algunas oportunidades, de castigarlo por lo que se considera una falta grave o incluso vengarse por una terrible ofensa. Ya sea para lograr el éxito o para castigar o dominar a su víctima, el torturador buscará siempre destruir, quebrar, arrasar al torturado. Estas no son, como se vio, las únicas finalidades en juego en la tortura, pues el Estado también tiene las suyas. De hecho, ambos niveles de finalidades están articulados en la medida en que la consecución de las de los verdugos sirve para alcanzar los objetivos estratégico-políticos del Estado. De allí que este promueva el que sus funcionarios alcancen sus finalidades. El Estado, se decía, busca con la tortura, en primer término, el objetivo de conseguir información, pero también pretende con ella remodelar a los sujetos, aterrorizar a la población y desarticular el tejido social. Todo ello con el objetivo último de tener un control más completo y absoluto sobre la población.

Referencias bibliográficas

ACTIS, M.; ALDINI, C.; GARDELLA, M. L. Y TOKAR, E. (2006). *Ese infierno. Conversaciones de cinco mujeres sobreviviente de la ESMA*. Buenos Aires: Altamira.

AMÉRY, J. (1965). Die Torture. En: *Jenseits von Schuld und Sühne* (pp. 41-70). Múnich: Szczeny Verlag.

ARCE, L. (1993). *El Infierno*. Chile Santiago: Ed. Océano, [Planeta].

- ARENDRT, H. (1999). *Eichman en Jerusalén. Un estudio sobre la banalidad del mal*, Carlos Ribalta (trad.). Barcelona: Lumen.
- ARISTÓTELES (1999). *Retórica*, Quintín Racionero (trad.). Madrid: Gredos.
- AVELAR, I. (2001). Five Theses on Torture. *Journal of Latin American Cultural Studies*, 10 (3), 253-271.
- BAGARIC, M. y Clarke, J. (2007). *Torture: When the Unthinkable is Permissible*, Albany: State University of N. Y. Press.
- BENJAMIN, W. (1921/1995). *Para una crítica de la violencia*, Hector A. Murena (trad.). Buenos Aires: Leviatán.
- BECKER, N. [Carmen Rojas] (1987). *Recuerdos de una mirista*. Santiago de Chile: s/e.
- BRECHER, B. (2008). *Torture and the Ticking Bomb*. Oxford: Blackwell.
- BRICEÑO, L. (1998). Tortura y torturadores». *Encuentro XXI*, 4 (11), 28-36. Recuperado de http://www.encuentroxxi.net/XXI_11/XXI_11.pdf
- BUNSTER, X. (1983). *La tortura de prisioneras políticas: un estudio de esclavitud sexual femenina*. En: Taller de la Red Feminista Internacional Contra la Esclavitud Sexual Femenina y el Tráfico de Mujeres, Róterdam.
- BULO, V. (2013). Tabula rasa de los cuerpos. *La Cañada. Revista del Pensamiento Filosófico Chileno*, (4), 206-214. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4541274>.
- CALVEIRO, P. (2006). *Poder y desaparición*. Buenos Aires: Colihue.
- (2008). La verdad de la tortura en las democracias. *Revista Venezolana de Economía y Ciencias Sociales*, 14 (2), 75-94. Recuperado de http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1315-64112008000200005&lng=es&nrm=iso&tlng=es
- (2012). *Violencia del Estado: la guerra antiterrorista y la guerra contra el crimen como medios de control global*. Buenos Aires: Siglo Veintiuno Editores.
- COLOMA HERRERA, J. M. (1973/2013). *Peces en la red: crónicas de guerra 1973*. Santiago de Chile: RIL Editores.
- Comisión Chilena de Derechos Humanos (1982). La práctica de la tortura en Chile durante la vigencia de la Constitución política de 1980. En: P. Castillo (Ed.). *Comisión Nacional Contra la Tortura. Memoria 1983-1990* (pp. 131-190). Santiago de Chile: LOM.

COMITÉ DE DEFENSA DE LOS DERECHOS DEL PUEBLO (Codepu) (1985). *Informe de Denuncia Codepu. La tortura: una necesidad de régimen. (O de cómo la dictadura necesita torturadores)*. Santiago de Chile: Codepu.

COZZI, A. (2000). *Estadio Nacional*. Santiago de Chile: Sudamericana.

CURY URZÚA, E. (2009). *Derecho penal. Parte general*. Santiago de Chile: Universidad Católica de Chile, 9.ª ed.

DAVIS, M. (2005). The Moral Justification of Torture and other Cruel, Inhuman, or Degrading Treatment. *International Journal of Applied Philosophy*, 19 (2), 161-178.

EGAÑA, R. (2005). *Narraciones de la tortura. Su representación en tres textos dramáticos*. Tesis para optar al título de Antropología Social, Universidad de Chile.

FORNER, J.P. (1990). *Discurso sobre la tortura*. Valparaíso: Edeval.

GUERRERO CEBALLOS, M. (2008). *Desde el túnel, diario de vida de un detenido desaparecido*. Santiago de Chile: LOM.

HILL, D. (2007). Ticking Bombs, Torture and the Analogy with Self-Defense. *American Philosophical Quarterly*, 44 (4), 395-404. Recuperado de <https://www.jstor.org/stable/20464389?seq=1>.

HOLLIS, M. (1982). Dirty Hands. *British Journal of Political Science*, 12 (4), 385-398.

KANT, I. (1968). *Principios metafísicos de la doctrina del Derecho*, selección, prólogo y notas de Amaldo Córdoba. Ciudad de México: UNAM.

LE BRETON, D. (1990). *Antropología del dolor*, Alcoba, D. (trad.). Barcelona: Seix Barral.

LONGONI, A. (2007). *Traiciones. La figura del traidor en los relatos acerca de los sobrevivientes de la represión*. Buenos Aires: Norma.

LÓPEZ, R. y OTERO, E. (1989). *Pedagogía del terror: un ensayo sobre la tortura*. Santiago de Chile: Atena.

LÓPEZ MERINO, M. J. (2015). El «desaparecido» como sujeto político: una lectura desde Arendt. *Franciscanum*, LVII (164), 67-95. Recuperado de <https://www.redalyc.org/pdf/3435/343540286004.pdf>

LOVEMAN, B. y LIRA, E. (2004) Marco histórico: Terrorismo de Estado y tortura en Chile. En P. VERDUGO (Comp.). *De la tortura no se habla* (pp. 181-211). Santiago de Chile: Catalonia.

LUJAN, N. (Ed.) (1972). *Historia de la tortura a través de los siglos*, Barcelona: De Vecchi.

- LYONS, L. (2005). *Historia de la tortura: de los albores de la humanidad a nuestros días*. Ciudad de México: Diana.
- MÁRQUEZ MENDOZA, O. (1999). Tortura, dolor psíquico y salud mental. *Codhem, Revista Derechos Humanos. Órgano Informativo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México*, 37.
- MARRADES, J. (2005). La vida robada. Sobre la dialéctica de dolor y poder en la tortura. *Pasajes*, (17), 28-39. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2254677>
- MATTHEWS, R. (2008). *The Absolute Violation: Why Torture Must be Prohibited*. Montreal: McGill-Queen's University Press.
- MELLOR, A. (1949/1960). *La tortura: su historia, su abolición, su reaparición en el siglo xx*. Buenos Aires: Sophos [La torture: son histoire, son abolition, sa réapparition au xxème siècle. París: Les Horizons Littéraires, 1949].
- MERINO, M. (1993). *Mi verdad: más allá del horror, yo acuso*. Santiago de Chile: ATG.
- MILLER, S. (2005). Is Torture Ever Morally Justified? *International Journal of Applied Philosophy*, 19 (2), 179-192.
- (2008). Torture. En: E. ZALTA (Ed.). *Stanford Encyclopedia of Philosophy*. Stanford: Stanford University Press.
- (2009). *Terrorism and Counter-terrorism: Ethics and Liberal Democracy*. Oxford: Blackwell.
- MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO (1973). *Libro Banco del cambio de Gobierno en Chile*. Santiago de Chile: Editorial Lord Cochrane.
- MOYA, L. (2005). *Tortura en poblaciones del gran Santiago (1973-1990)*. Santiago de Chile: Corp. José Domingo Cañas.
- ORWELL, G. (1984). *1984*. Santiago de Chile: Ediciones Cerro Huelén.
- PÉREZ, F. (2013). La figura institucional del verdugo como espejo público (siglos XVIII-XX). El ejecutor de sentencias y sus variantes psicológicas. *Revista de Historia de la Psicología*, 34 (3), 57-80.
- PÉREZ VILAR, N. (2009). La tortura como inscripción del dolor en el cuerpo. *Tramas* 32, 99-120. Recuperado de <https://go.aws/2yocVXH>.
- ROJAS, E. (1989). *Tejas verdes. Mis primeros tres minutos*. Santiago de Chile: Editora Seminario 90.

ROJAS, P. (2004). Torturas. Romper el silencio. En: P. VERDUGO (Comp.). *De la tortura no se habla* (pp. 161-180). Santiago de Chile: Catalonia.

——— (2009). *La interminable ausencia*. Santiago de Chile: LOM.

SANTOS HERCEG, J. (2020). Los silencios de la tortura en Chile. *Revista de Ciencia Política PUC*, 40 (1), 115-136. doi:10.4067/S0718-090X2020000100115

SAVATER, F. y MARTÍNEZ-FRESNEDA, G. (1983). *Teoría y presencia de la tortura en España*. Madrid: Anagrama.

SHUE, H. (2005). Torture in dreamland: disposing of the ticking bomb. *Case Western Reserve Journal of International Law*, (37), 231-239.

SOFSKY, W. (2006). *Traktat über die Gewalt*. Fráncfort: Fischer Taschenbuch Verlag (*Tratado sobre la violencia*. Madrid: Abada, 2006).

STEINHOFF, U. (2010). Defusing the Ticking Social Bomb Argument: The Right to Self-Defensive Torture. *Global Dialogue*, 12 (1), 1-12.

SUSSMAN, D. (2005). What's Wrong with Torture? *Philosophy and Public Affairs*, 1 (1), 1-33.

TREJOS, C. Y GONZÁLEZ, J. L. (1990). Participación de médicos en tortura. Departamento de Ética del Consejo General del Colegio Médico de Chile. Terceras Jornadas de Ética Médica. En: P. CASTILLO (Ed.). *Comisión Nacional contra la tortura. Memoria 1983-1990* (pp. 191-214). Santiago de Chile: LOM.

TRICOT, T. (1990). La tortura: agencia primaria del terror. *Tortura: Aspectos médicos, psicológicos y sociales. Prevención y tratamiento*. Santiago de Chile: Equipo de Salud Mental-DITT del Codepu.

VALDÉS, H. (1974/2010). *Tejas verdes: diario de un campo de concentración en Chile*. Santiago de Chile: LOM.

VIDAL, H. (2000). *Chile: poética de la tortura política*. Santiago de Chile: Mosquito Editores.

WALZER, M. (1973). Political Action: The Problem of Dirty Hands. *Philosophy & Public Affairs*, 2 (2), 160-180.